



# UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 001-2019-AU-UNAP  
Iquitos, 12 de setiembre de 2019**

**VISTO:**

El acta de sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 12 de setiembre de 2019, que acordó aprobar la Moción de Orden del Día N° 01-2019, presentado por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 12 de setiembre de 2019, acordó aprobar la Moción de Orden del día N° 01-2019, presentado por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), consistente en el cumplimiento de los acuerdos respecto a los terrenos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – I Etapa, ubicados en el Fundo Almendra, donde funcionan las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Industrias Alimentarias, Ciencias Forestales y, Farmacia y Bioquímica;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la Moción de Orden del Día N° 01-2019, presentado por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), consistente en el cumplimiento de los acuerdos respecto a los terrenos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – I Etapa, ubicados en el Fundo Almendra, donde funcionan las Facultades de Agronomía, Ciencias Biológicas, Industrias Alimentarias, Ciencias Forestales y, Farmacia y Bioquímica, siendo los siguientes:

Primero:

Declarar en emergencia todos los espacios geográficos que son propiedad de la UNAP, como el Fundo Almendra, el terreno en la carretera Iquitos-Nauta asignado a la Facultad de Ingeniería Química, y otros espacios que han sido invadidos o apropiados ilegalmente por terceros.

Segundo:

Declarar de interés público la defensa de los terrenos de la UNAP; y con carácter de urgente e impostergable, la recuperación de las áreas que han sido invadidas en el Fundo Almendra, utilizando todos los recursos administrativos, logísticos, legales y afines, para hacer respetar su derecho sobre las 2,000 hectáreas de su espacio geográfico.

Tercero:

Denunciar penalmente a los involucrados en los delitos de tráfico de terreno que propiciaron las invasiones y las apropiaciones al margen de la ley.

Cuarto:

Declarar de interés unapense, la recuperación ecológica de las 2,000 hectáreas del espacio geográfico del Fundo Almendra, asignando recursos ordinarios, recursos propios y/o financiamiento externo, de tal manera que en un plazo no mayor de cinco (05) años, toda el área boscosa destruida y los bosques remanentes deteriorados, estén en franco proceso de recuperación.





# UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 001-2019-AU-UNAP

Quinto:

Solicitar al Congreso de la República, declare de interés nacional la intangibilidad de las 2,000 hectáreas de espacio geográfico del Fundo Almendra, de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por ser un espacio donde se han desarrollado las prácticas de campo de los estudiantes de las facultades de Agronomía, Ciencias Forestales, Escuela de Peritos Forestales desde el año 1966, además de existir plantaciones forestales experimentales, plantaciones agroforestales, arboreto, entre otras experiencias de gran valía para las ciencias de la tierra, y por existir infraestructura donde se imparte enseñanza de las distintas carreras que se dan en la UNAP.

Sexto:

Solicitar al Congreso de la República, declare de interés local, regional, nacional y mundial al Arboreto "El Huayo", como área de conservación in situ de especies forestales de la Amazonía Baja del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),AL,OCI,SG,Arch(2).  
mpc.